

VIOLENCIA DE GENERO

María A. Banchs

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA SOCIAL
ESCUELA DE PSICOLOGÍA, UCV

RESUMEN

Este artículo intenta llamar la atención sobre la necesidad de hacer cumplir los compromisos que ha adquirido Venezuela en cuanto a las medidas que han de tomarse para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. Se presenta, por una parte, una breve síntesis de dos de los documentos aprobados por Venezuela en los cuales nos comprometemos a iniciar acciones para encarar este problema: la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; por otra parte, se desarrolla una reflexión acerca de lo que significa la violencia de género; para ello se divide esta violencia en dos tipos: uno que suele pasar desapercibido y se designa como violencia subterránea y otro que es un tipo de violencia reconocido por todos, pero generalmente ocultado (violencia silenciada). En fin, se plantea la necesidad de resignificar esa violencia, de reconocerla, de ponerla en palabras y de politizar a la sociedad permitiendo hacer público lo privado.

INTRODUCCION

A partir de la emergencia en los años sesenta, de nuevos grupos feministas abocados a la defensa de los derechos de las mujeres, varios actores sociales se han ido incorporando progresivamente a estas discusiones; por un lado, y en estrecha vinculación con los grupos feministas, encontramos las Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres que en nuestro país se agrupan en la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres; por otro lado, conseguimos las instituciones académicas que generan investigaciones y aspiran a la incorporación de la problemática de la mujer en los currículos de estudio a todos los niveles; en tercer lugar encontramos la participación de organismos internacionales como Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos, Organización de Estados Iberoamericanos, Organización Mundial de la Salud, etc. y, por último, encontramos las instituciones gubernamentales, u organismos de igualdad creados en cada país. En Venezuela, por ejemplo, tenemos las diferentes Casas de la Mujer, la Comisión Bicameral de Derechos

de la Mujer y el Consejo Nacional de la Mujer además de Direcciones, Departamentos, Comisiones y Programas en diferentes organismos de gobierno.

La interacción entre estos actores no siempre es clara aunque, cada vez mas, la incorporación del trabajo de las ONG de mujeres al trabajo para mujeres en instituciones gubernamentales es un clamor compartido. Hace falta, además, articular el conocimiento teórico, metodológico y empírico producido desde la academia, al conocimiento práctico y estratégico producido desde las ONG e insertar ambos en las políticas gubernamentales. De ahí que en este trabajo, intentamos vincular al menos dos de esos eslabones alrededor de un tema de fundamental importancia como es la violencia hacia la mujer: nos referiremos por un lado a las prescripciones emanadas de dos instrumentos legales como son la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y, por otro lado, intentaremos esbozar algunas de las facetas de la violencia hacia la mujer.

Para aclarar el título de este trabajo comenzaremos en primer lugar por definir lo que se entiende por género y por violencia de género, luego expon-dremos brevemente los contenidos esenciales de los dos documentos legales arriba señalados y finalizaremos con una exposición acerca de algunas formas en que se manifiesta la violencia de género.

SOBRE LA CATEGORIA GENERO

Los estudios sobre la problemática específica de la mujer han adoptado desde la segunda mitad de la década del ochenta el nombre de estudios de género. La categoría género se ha prestado a múltiples interpretaciones y últimamente, con motivo de los preparativos para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, en nuestro país circuló a través de los medios de comunicación una versión que intentaba hacer creer que los estudios de género tienen por objeto la justificación de la escogencia de orientaciones sexuales entre las que se distinguieron cinco: hombre, mujer, bisexual, homosexual y lesbiana. Esta escogencia, además, se presentaba como el argumento de apoyo a la legalización de diferentes tipos de familias.

Esta versión sobre el significado de la categoría género es una creación de grupos fundamentalistas y ortodoxos cuyo objetivo expreso es detener los avances en las discusiones y agendas internacionales que abogan por la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres y por el respeto de los derechos de la mujer. Mas allá de esta confusión, es cierto que la categoría género no ha sido definida de manera unívoca, y que por eso mismo se presta como vehículo para transportar intereses ajenos a su sentido original.

Uno de los primeros textos en los que se plantea esta categoría es el de Gayle Rubin, quien se refiere al "sistema sexo/género" y lo define como "el

conjunto de arreglos por medio de los cuales una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y dentro de los cuales estas necesidades sexuales transformadas son satisfechas" (1975, 159). Mas adelante la autora señala que "los sistemas de sexo/género no son emanaciones ahistóricas de la mente humana; son productos de la actividad humana histórica" (1975, 204), por lo tanto son susceptibles de ser transformados.

En efecto, la categoría género intenta distinguir el sexo biológico, del sexo socialmente construido. Es nuestro sexo lo que nos hace machos o hembras. El género se refiere a todo el añadido sociocultural que se le atribuye al sexo biológico, es decir, al conjunto de ideas, representaciones, valores y normas sobre lo que es ser hombre o mujer, lo propio del niño y de la niña, de lo masculino y de lo femenino; siendo este un conjunto de construcciones culturales e históricas susceptibles de cambiar con el espíritu de los tiempos. Se propone entonces distinguir entre lo que implica biológicamente ser hembra o ser macho y lo que implica socioculturalmente ser mujer o ser hombre. El propósito de esta distinción es claro: se trata de separar lo biológico de lo social en virtud de que lo social ha sido interiorizado tan profundamente que se confunde con lo biológico. En virtud también de que lo biológico no es lo que se pretende cambiar (como quieren sugerir algunos), sino lo sociocultural.

Parte de la esencia de la categoría género es su carácter relacional. No es posible definir el género masculino sin vinculación con el femenino. Algunos aspectos dentro de estas relaciones han estado marcados por la oposición, se dice: "esas son cosas de hombre" o "son cosas de mujer". Pero lo marcante de las relaciones de género es que son relaciones de poder, son identidades que manejan parcelas distintas de poder en los espacios público y privado. En fin, las relaciones de género no se deben desvincular de las relaciones de clase y de raza o etnia, porque no es lo mismo ser mujer negra y pobre que mujer blanca de clase media. No es igual la relación de una mujer de clase alta con un obrero, que con un hombre de su mismo estrato social. (Para más detalle sobre este punto ver Banchs, 1995.)

Según Breith "en la sociedad de clases las mentes de acumulación del poder de género y del poder de clase son las mismas, el origen del poder patriarcal y del poder clasista es el mismo y estas dos formas de poder se alimentan mutuamente (...). El patriarcado, por tanto, tiene una base material que organiza la reproducción de la especie, la sexualidad, los comportamientos y normas, la crianza de los hijos y un conjunto de construcciones culturales ligadas al Poder, bajo un mismo proyecto estratégico de control de la propiedad y de los recursos para la reproducción cultural" (1993, 37). No es por tanto de extrañar que en este tipo de sociedad exista violencia específica de género.

VIOLENCIA DE GENERO

Con la expresión 'violencia de género' queremos significar aquella violencia que se desprende del hecho mismo de ser mujer o de ser hombre y que se dirige

de un género hacia el otro. Aunque hay formas poco estudiadas de la violencia (generalmente psicológica) de la mujer hacia el hombre, la violencia más frecuente y multifacética es la del hombre hacia la mujer. Así como el género no puede desvincularse de la clase, algunos autores plantean una estrecha vinculación entre la violencia estructural y la de género. De acuerdo con Breith (1993, 72) la violencia de género "forma un solo cuerpo con las injusticias estructurales y alimenta la lógica imperante de una cultura violenta donde se nos trata de acostumar al dominio de unos a otros como forma natural de vida y sustento ideológico de una sociedad de subordinación". Para Kaufman esta violencia representa "muchas cosas a la vez. Es el hombre individual ejerciendo poder en relaciones sexuales y, al mismo tiempo, la violencia de una sociedad jerárquica, autoritaria, sexista, clasista, militarista, racista, impersonal e insensata, proyectada a través de un hombre individual hacia una mujer individual" (en Breith, *ibíd.*, 76). Es, podemos añadir, la violencia de una sociedad globalizada que nos empuja irremisiblemente hacia la competencia y el individualismo a ultranza.

DISPOSICIONES LEGALES PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO

A título de información somera, y para desconstruir la creencia de que la violencia de género es un invento de feministas fanáticas, vamos a comentar brevemente lo relativo a este tópico en los dos documentos más recientes emanados de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Convención de Belém do Pará

Esta convención, suscrita por nuestro país en Belém do Pará en junio de 1994, fue aprobada en el Senado en noviembre del mismo año, convirtiéndose desde entonces en legislación específica sobre la violencia contra la mujer. Consta de cinco capítulos y veinticinco artículos. El artículo primero del capítulo I define la violencia contra la mujer como sigue: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado". En el capítulo II se definen todos los derechos protegidos para que la mujer lleve una vida libre de violencia. El capítulo III define los deberes del Estado, en él se conviene en "adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia" (Artículo 7). Allí se alude a compromisos para establecer mecanismos legales, judiciales, administrativos, así como a la necesidad de modificar patrones socioculturales, suministrar servicios adecuados de atención, concientizar a la población, difundir a través de los medios de masa, investigar sobre el problema y crear

programas de rehabilitación. El capítulo IV versa sobre Mecanismos Interamericanos de Protección y el capítulo V formula algunas disposiciones generales.

De esta síntesis apretada queremos recalcar lo siguiente: al formular la ley aprobatoria de esta Convención nuestro país asume la obligación de dar cumplimiento a todos esos mandatos. Por ello su texto debe ser divulgado y venezolanas y venezolanos debemos vigilar y hacer seguimiento a las acciones que el Estado emprenda para responder a ese compromiso. De lo contrario la ley es letra muerta.

Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer

Esta plataforma de acción fue aprobada en Beijing en septiembre de 1995. Los objetivos estratégicos que específicamente tocan el tema que nos concierne son los correspondientes al capítulo D:

- D.1. Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.
- D.2. Estudiar las causas de la violencia contra la mujer y buscar métodos para elaborar estrategias de prevención.
- D.3. Adoptar medidas especiales tendientes a eliminar la trata de mujeres y a prestar asistencia a las mujeres víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres.

Para el alcance de cada uno de estos objetivos se proponen una serie de medidas específicas que han de ser adoptadas por aquellos gobiernos que no plantearon reservas explícitas a este capítulo de la Conferencia, como es el caso de Venezuela. Algunas de ellas están contempladas ya en la Convención de Belém do Pará.

De este capítulo D relativo a la violencia contra la mujer, que comprende desde el párrafo 113 hasta el 131, vale la pena citar algunos fragmentos donde se exponen los motivos por los cuales este tema constituye una de las esferas de especial preocupación:

La violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales mediante los que se coloca a la mujer en una posición de subordinación frente al hombre. En muchos casos, la violencia contra las mujeres y las niñas ocurre en la familia o en el hogar, donde a menudo se tolera (...). [Las diferentes formas de abuso doméstico] no suelen denunciarse, por lo que son difíciles de detectar. Aun cuando se denuncien, a menudo sucede que no se protege a las víctimas ni se castiga a los agresores. (Párrafo 118).

La violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han causado la

dominación de la mujer por el hombre. (...) dimana esencialmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, el idioma o la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a la mujer en la familia, el lugar de trabajo, la comunidad y la sociedad. (Párrafo 119)

Interesa remarcar que, en lo relativo a la violencia, las declaraciones, objetivos y medidas que se formularon en esta Cuarta Conferencia reflejan un conocimiento detallado sobre el tema que amerita ser leído con detenimiento. Por otra parte, los moralismos y prejuicios sexuales compartidos por múltiples países, entre los cuales Venezuela no es una excepción, dieron lugar a prolongadísimas discusiones en el Capítulo C, relativo a la Salud de la Mujer, capítulo éste con el mayor porcentaje de corchetes¹ sometidos a decisiones. Esta circunstancia probablemente favoreció lo relativo a la violencia, ya que el documento recoge afirmaciones que generalmente el sentido común se niega a aceptar y que no fueron objeto de reformulaciones o de reservas, salvo en contadas excepciones.

¿CUANDO PODEMOS HABLAR DE VIOLENCIA DE GENERO?

Grosso modo podemos distinguir dos tipos de violencia de género:

Una violencia subterránea sobre la cual se apoya el reparto desigual del poder, es decir del acceso y control de recursos. La llamamos subterránea porque no suele ser percibida como violencia y una violencia explícita y reconocida como tal, pero frecuentemente mitificada a través de su negación, de su ocultamiento, de su justificación o de la culpabilización de las víctimas.

Algunas expresiones de violencia subterránea

1. Las diversas formas de discriminación

Si entendemos la discriminación como la asignación de un trato desigual a los componentes de un género privilegiando los intereses, oportunidades y derechos del otro, podemos considerar que cualquier forma de discriminación hacia la mujer es, en sí misma, un hecho violento. ¿Quién no se siente violentado cuando es discriminado? El problema es que ni los hombres ni las mujeres percibimos tales discriminaciones porque hemos interpretado estereotipos y roles sexuales como emanaciones del sexo masculino y femenino y no como construcciones socioculturales e históricas de uno y otro género.

1. En las conferencias internacionales sólo se discuten los contenidos que han sido colocados entre corchetes en virtud de que los países no han logrado llegar a un acuerdo en las discusiones precedentes. En estas conferencias los contenidos no se aprueban por mayoría ni por votación sino unánimemente, aquellos países que mantengan desacuerdo tienen la alternativa de formular por escrito reservas sobre esas decisiones.

Ilustra esa discriminación el reforzamiento de estereotipos y roles sexistas en la socialización familiar, en la educación formal (ver Banchs, Lozada, Rodríguez y Torres, 1994), en los medios de comunicación, así como la desigualdad de oportunidades en el campo laboral, profesional y en general en la esfera tanto pública como privada. Estas formas de discriminación son violentas en la medida en que contribuyen a consolidar en el imaginario social la creencia en la existencia de desigualdades entre mujeres y hombres, conduciéndonos a percibir fuerza y poder como atributos inherentes al hombre y debilidad y sumisión como características intrínsecas de la mujer. Hechos de cultura se hacen pasar como hechos de natura.

Baste señalar algunos indicadores de esta discriminación en la esfera pública: aunque, a diferencia de otros países, la mujer venezolana participa en proporciones similares al hombre en el nivel de educación superior (ver Banchs, 1994a) las estadísticas sobre su presencia en posiciones de poder y decisión muestran claramente su escasa posibilidad de acceder a estos niveles:

Aunque en Venezuela la proporción de Juezas supera desde 1989 a la de Jueces, para 1990 sólo el 6,7% de la Corte Suprema de Justicia eran mujeres. Para 1992 el porcentaje de mujeres en Consejos Municipales era apenas el 16,4%, en Alcaldías 6,4% y en Gobernaciones 0%. Para 1993 la mujer representa sólo el 12,6% de las Asambleas Legislativas, el 6,6% de la Cámara de Diputados y el 6,2% del Senado. Para 1994 sólo 8,3% de los Ministros eran mujeres (Conamu, 1994).²

En fin, un caso interesante en este renglón es el de la autodiscriminación de la mujer, que conduce a la violencia intragénero. Es decir, que las mujeres somos socializadas para agredirnos a nosotras mismas y agredir a nuestras congéneres. Este aspecto es de fundamental importancia y generalmente pasa desapercibido. Si lo propio de la socialización de los niños es que se les inculca el fantasma de la homosexualidad, cosa que no le sucede a la niña (el hombre siempre está obligado a demostrar que lo es, siendo penalizado cuando asume conductas que culturalmente se consideran de mujer), lo propio de la socialización de la niña es que se le inculca el fantasma de "la otra", cosa que no sucede con los niños. El fantasma de la otra es el que nos conduce a ver en toda mujer a una rival potencial afectando dramáticamente las posibilidades de una auténtica solidaridad entre mujeres. Ilustra este fantasma las reacciones típicas de mujeres y hombres cuando se enfrentan con la infidelidad. La frustración, el odio o la agresión de la mujer en estos casos se dirige generalmente y en principio, hacia la otra y no hacia su pareja que le es infiel. En casos similares la frustración y el odio del hombre no se dirige hacia el otro, sino hacia su propia mujer. Esta forma como la sociedad nos enseña de manera más o menos sutil

2. Las cifras han sido extraídas del Informe preliminar nacional IV Conferencia Mundial de la Mujer, elaborado por el Consejo Nacional de la Mujer (Conamu), hemos tomado como referencia las fechas más recientes de los cuadros estadísticos.

a competir con nuestro propio género es un obstáculo arraigado sobre el que se erigen resistencias al cambio. De ahí que no sea extraño conseguir que las principales opositoras a las medidas para mejorar las condiciones de la mujer en la sociedad sean ellas mismas. De ahí que las principales reproductoras de la ideología patriarcal en el proceso de socialización de hijos e hijas sean las mujeres.

2. Las leyes que contradicen la vida real

Aunque en la legislación venezolana se registran varios aspectos en los que la mujer es discriminada, nos vamos a referir en específico al tema más temido y rechazado: el aborto.

En este aspecto cabe preguntarse: ¿Es o no es violencia el que la mujer sea obligada a dar curso a un embarazo producto de una violación o de un incesto? Independientemente de que haya mujeres con tal solidez y madurez que logran realmente aceptar y amar un hijo o hija engendrado en tales circunstancias, no cabe duda de que debería considerarse como un derecho el que la mujer en este tipo de situación tenga la alternativa de decidir.

Por otra parte, vivimos en una sociedad abortiva, una sociedad que no ofrece a la inmensa mayoría, esto es, a las personas de sectores populares, la posibilidad de ser concientizadas sobre el ejercicio de una sexualidad responsable, la información oportuna y adecuada sobre los métodos anticonceptivos y, menos aun, el acceso a los métodos de planificación familiar. Cabe entonces preguntarse si es o no es violencia el que esta sociedad que no da para planificar una familia, exija a las mujeres, muchas veces en condiciones de pobreza extrema, que traigan al mundo niños y niñas de los cuales no se pueden hacer responsables.

Esta misma sociedad que niega la educación sexual clara y sin tapujos a las y los adolescentes, aspira reducir la creciente tasa de embarazos precoces. Embarazos estrechamente vinculados al ocio forzado en que se encuentran muchísimos de nuestros jóvenes por ausencia de alternativas educativas y laborales.

Esta sociedad es abortiva en la medida en que expulsa de las instituciones educativas a las adolescentes embarazadas y luego las presenta como desertoras del sistema educativo (las cifras siempre refieren las tasas de deserción escolar). ¿Es esta una forma de impulsar a muchas adolescentes a abortar?

En fin, esta es una sociedad hipócrita en la medida en que todas y todos sabemos que las adolescentes y mujeres de sectores medios y altos que deciden interrumpir sus embarazos son atendidas en clínicas privadas sin riesgos para su salud, mientras que las de sectores de menores recursos saben que intentar un aborto clandestino es algo que las coloca en riesgo de morir, pero se deciden a hacerlo porque saben que una vez al borde de la muerte

serán recibidas en las instituciones de salud del Estado. ¿Es esta o no una forma de violencia donde claramente se vinculan género y clase social? ¿Qué medidas toma esa misma sociedad punitiva para obligar a los hombres que violaron, a pagar su delito, a los hombres que engendraron a hacerse responsables de sus hijos? ¿Qué medidas toma para reducir los índices de consumo de alcohol estrechamente vinculados a las más variopintas formas de violencia masculina?

3. La atención en el parto

Dos tipos de violencia se registran vinculados al hecho de parir, la violencia de las clases media y alta consiste en el abuso con que se practican cesáreas para comodidad de las y los médicos. La violencia de las clases desposeídas consiste en los insultos y maltratos a los que con frecuencia se ven sometidas las mujeres en centros hospitalarios (ver para mayor detalle Sandner, 1993). La violencia compartida en todos los casos es la de la medicina oficial que inventó los partos horizontales para facilitar la tarea a los galenos, partos en los que la mujer es colocada en un rol de pasividad, en los que no es consultada sobre las decisiones que se toman, en los que con frecuencia se acelera el proceso natural con drogas (pitofin) para acortar el trabajo del equipo de salud.

Este último ejemplo sirve para ilustrar cómo, hasta en el rol en que la sociedad la alaba, la consagra y la enaltece, la mujer es con frecuencia víctima de violencia.

Aunque hay muchas otras formas de violencia soterrada que van desde algunos "piropos" degradantes hasta el significado de algunas groserías como nombrar la madre en caso de insulto o mencionar los genitales masculinos en caso de alegría (eso está "de pinga"). No pretendemos agotar aquí las diversas estrategias culturales que refuerzan en el imaginario simbólico la inferioridad de la mujer. Intentamos solamente desconstruir algunos significados que, a pesar de su transparencia, por ser tan cotidianos, no son percibidos en su verdadero sentido. Este ejercicio es necesario ya que, como dice Fernández Cristlieb (1987, 90-91), "cualquier acontecimiento vivido solo tiene existencia social en tanto exista un símbolo intersubjetivamente reconocido que lo designe, ie. cuando posee un significado comunicable. El proceso de ideologización consiste en destruir los símbolos que evocan significados: con ello se pierde la sociedad el sentido de la experiencia". En nuestra sociedad los símbolos que evocan el significado de la discriminación hacia la mujer han sido destruidos y es necesario reconstruirlos para hacer que esa violencia pueda ser puesta en palabras, comunicable, creíble y no interpretada como sesgos de feministas³ o como necesidad de las mujeres de aparecer como víctimas.

3. Tanto mujeres como hombres rechazan con frecuencia este tipo de discurso y, de estar en boca de pro feministas, suelen interpretarlo como exageraciones o posiciones polarizadas que responden a los intereses del feminismo más que a acontecimientos reales.

Violencia silenciada

Esta segunda forma de violencia es reconocida por todos como tal, pero sin embargo es ocultada. Se trata de los casos de violación, de acoso sexual en el trabajo, de maltrato doméstico, de abuso sexual incestuoso, de trata de mujeres. Nadie niega que estos sean actos de violencia y pocos ponen en duda que en la mayoría de estos actos el agresor es un hombre y la agredida una mujer. Sin embargo, en todos ellos se suele pensar que algo hizo aquella mujer para recibir tal maltrato. La violada se supone que se expuso, dijo "no" pero en realidad quería decir "sí", o se vistió de manera tentadora o andaba sola por un lugar oscuro y peligroso. Datos de sentencias de violación demuestran claramente que no es esto lo que sucede (Banchs, 1991a 1991b). El acoso sexual en el trabajo es silenciado, o disfrazado. Si los hombres sintieran que, al acosar mujeres ponen en riesgo su estabilidad laboral o su prestigio personal, con toda seguridad esta conducta disminuiría. El maltrato en pareja es definido como pelea de marido y mujer, asuntos privados en los que terceros no tienen por qué inmiscuirse. El abuso sexual incestuoso es simplemente "escotomizado", nadie lo ve, nadie lo sabe, nadie lo cree y manifiesta en nuestro país indicadores alarmantes en cuanto a su posible existencia (ver Banchs, 1994b).

Es llamativo, en efecto, el escaso número de denuncias en estos delitos que atentan contra la integridad de la persona y que sin embargo se definen en el Código Penal como delitos contra las buenas costumbres y buen orden de las familias. Inés Hercovich (1992) cuando trata de responder a la pregunta ¿por qué callan las mujeres violadas?, describe el papel de las imágenes en bloque en este silenciamiento. Estas imágenes "reúnen y combinan las creencias y las emociones ligadas a los hechos que angustian de forma tal que queden expulsados todos aquellos elementos de las representaciones del acto, el escenario y los protagonistas que puedan conmover y cuestionar las certidumbres apaciguadoras" (1992, 64). "La imagen en bloque funciona, al decir de Foucault, como orden de silencio, afirmación de inexistencia, y por consiguiente comprobación de que de todo eso nada hay que decir, ni ver, ni saber" (Ibíd., 69).

En los casos de abuso sexual incestuoso, hemos tenido la oportunidad de estudiar los múltiples mecanismos de defensa disociativos que son puestos en práctica por los miembros de la familia para negar/se la ocurrencia real de tal abuso. La certeza de que nadie les creerá, confirmada en la práctica cuando se atreven a develar el abuso del que están siendo víctimas, confina aún más a las jóvenes abusadas en su silencio, en "ese infierno de vida" como dice una de ellas (Banchs, 1994c).

Interesa subrayar aquí ese carácter oculto y ocultador de los hechos de violencia hacia la mujer, en la medida en que creemos, como algunos constructivistas, que uno de los objetivos de la psicología social como ciencia política,

(que sin duda es), es devolver la voz a los oprimidos. Esa voz silenciada está comenzando a oírse en nuestro país, desde que se abrieron espacios en la década de los ochenta que permitieron a las víctimas recibir atención. Es así que, desde su trabajo en la Casa de la Mujer del Distrito Federal, Ofelia Alvarez comenzó a conocer, atender y sistematizar los casos de maltrato en pareja (1990, 1992); Beatriz Rodríguez realizó, en vinculación con el trabajo de Alvarez, un estudio epidemiológico sobre la violencia doméstica en el área metropolitana (1992); en AVESA (Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa) se comenzaron a atender casos de violación y a fomentar la investigación sobre el tema (Banchs, 1991a y 1991b; Huggins, 1991) investigación ésta que nos condujo de la mano al estudio del abuso sexual incestuoso (Banchs, 1994b). Así mismo en diferentes partes del país se fueron abriendo progresivamente Casas de la Mujer donde se ofrecen espacios para la atención de estos casos de violencia.

En nuestra opinión, si hay algo que caracteriza la situación de la violencia hacia la mujer en esta década de los noventa, es el develamiento de la violencia privada, aquella que se produce en el seno del hogar y que había sido hasta ahora la más silenciada. Podemos interpretar este hecho, siguiendo a Fernández Cristlieb, como un proceso de politización, politizar es, para él, hacer público lo privado, "comunicar lo incomunicable, hacer que las experiencias que se vivencian como personales o privadas puedan ocupar un lugar en la esfera pública con el objeto de ser debatidas. En términos intersubjetivos, el proceso politizador consiste en una actividad de simbolización y resimbolización, significación y resignificación" (1987, 75). En el caso de la violencia de género, resignificarla, resimbolizarla, implica desculpabilizar a la mujer, resignificar el sentido socialmente arraigado que esta violencia tiene, desconstruir los mecanismos sobre los que se apoya su ocultamiento y su negación. Estimular a la mujer-víctima a que denuncie, oír su voz, y sobre todo creerle hasta tanto no se demuestre lo contrario, invertir la carga de la prueba: debe ser el agresor el que tenga que demostrar su inocencia y no la agredida la que tenga que demostrar su ultraje.

A MANERA DE CONCLUSION

El tema que hemos abordado aquí tiene demasiadas aristas como para ser agotado en un espacio tan reducido. Cada uno de los puntos desarrollados debe ser en sí mismo objeto de un análisis detallado. No queremos dejar la impresión de que la mujer, en su condición de subordinada, es víctima, siempre víctima y, sólo eso. Por otra parte, como puntualiza Saffioti "la relación de dominación-explotación no presume el total apabullamiento del personaje que figura en el polo de dominada-explotada. Integra esta relación de manera constitutiva la necesidad de preservar la figura subalterna. Su subalternidad no significa ausencia de poder aunque en dosis muy desiguales" (1992, 184). Se trata pues, de una resignificación de las relaciones inter e intra género y de una distribución más equitativa de las parcelas de poder.

¿De qué manera pueden resultar útiles a este propósito los instrumentos legales con los cuales ya contamos? En primer lugar, estos instrumentos significan el reconocimiento de la existencia de esa violencia. Este reconocimiento hace visible lo que hasta ahora ha estado "invisibilizado", siendo éste el primer paso indispensable para que la sociedad comience a tomarla en cuenta. En segundo lugar, estos instrumentos representan compromisos del país con sus mujeres, compromisos éstos que no podemos permitir se conviertan en letra muerta. Por lo tanto, quienes trabajamos en los problemas de género debemos vincular a mujeres y hombres en la lucha por un mundo mejor, más igualitario y justo y responsabilizarnos porque esos compromisos se materialicen en políticas, programas y acciones concretas desde los diversos espacios públicos. El camino es largo y con no pocos tropiezos; sin embargo, en el caso de la violencia de género, como dice el poeta: "caminante no hay camino, se hace camino al andar".

BIBLIOGRAFIA

- Alvarez, Ofelia, (1990), "La violencia doméstica en la pareja: necesidad de un enfoque integral", *Revista de Pedagogía*, XI, 22.
- (1992), "El papel de la investigación científica en la lucha contra la violencia doméstica y sexual", ponencia presentada en las jornadas Hacia una Red Venezolana contra la Violencia Doméstica y Sexual, auspiciadas por Fundamujer.
- Banchs, María, (1991a), *La violación y sus actores ante la justicia*, Trabajo de Ascenso para ascender a la categoría de Agregado, Escuela de Psicología, UCV, Caracas.
- (1991b), "El proceso de administración de justicia en el delito de violación", en María del Carmen Feijóo (Comp.), *Mujer y sociedad en América Latina*, CLACSO, Buenos Aires, 15-61.
- (1994a), "Mujer y educación en Venezuela", ponencia presentada en la Primera Reunión de Discusión sobre Mujer y Educación, auspiciada por la Organización de Estados Iberoamericanos, Bolivia, marzo 1994.
- (1994b), "Reconstrução teórica de um caso de família incestuosa" en Albertina de Oliveira Costa y Tina Amado, (Orgs.) *Alternativas escassas, saúde, sexualidade e reprodução na América Latina*, Editora 34, San Pablo.
- (1994c), "El sistema defensivo como mecanismo regulador en la dinámica de una familia incestuosa", en *Revista de Psicología*, en proceso de edición.
- (1995), "¿Qué significa perspectiva de género?", en Primer Taller de Políticas de Salud hacia la Mujer desde la Perspectiva de Género, del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, agosto de 1995.
- Breith, Jaime, (1993), *Género, poder y salud*, Ibarra, CEAS-UTN, Quito.
- Hercovich, Inés, (1992), "De la opción sexo o muerte a la transacción sexo por vida", en Ana María Fernández" (comp.), *Las mujeres en la imaginación colectiva. Una historia de discriminación y resistencia*, Paidós, Buenos Aires.
- Huggins, Magally, (1991), *Violencia sexual contra menores. El lado oculto de la ciudad*, mimeo, Caracas.

- Fernández Cristlieb, Pablo (1987), "Consideraciones teórico-metodológicas sobre la psicología política", en Maritza Montero (Coord.), *Psicología política latinoamericana*, Panapo, Caracas.
- Rubin, Galyle, (1975), "The traffic in women: notes on the political economy of sex", en Tayna R. Reiter (Ed.), *Toward an anthropology of Women*, Monthly Review Press, Nueva York.
- Saffioti, Heleith, (1992), "Rearticulando género e classe social", en Albertina de Oliveira Costa y Cristina Bruschini (Org.), *Uma questao de genero*, Rosa dos Tempos, San Pablo.
- Sandner, Carmen, (1993), *La representación social del parto en médicos obstetras*, Trabajo de Ascenso para la categoría de Agregado, Escuela de Educación, UCV, Caracas.

DOCUMENTOS

- Banchs, M.; Lozada, M.; Rodríguez, B. y Torres, F., (1994), "Diagnóstico de contenidos sexistas en textos escolares de Educación Básica", Reporte de investigación realizada para el Conamu y el Ministerio de Educación, Caracas.
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES DE LA OEA, (1994), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará.
- CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER, *Informe Preliminar Nacional*, IV Conferencia Mundial de la Mujer de Venezuela, presentado en la VI Conferencia Preparatoria Regional para América Latina y el Caribe, Buenos Aires, 1994.
- Rodríguez, Beatriz, (1993), *Estudio epidemiológico de la violencia doméstica en el área metropolitana de Caracas*, Reporte de investigación realizada para Fundamujer.
- ONU, *Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer*, (última versión antes de la Conferencia), Beijing, septiembre 1995.